



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA 07 JUL. 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador José BARROZO, Presidente del Bloque ALIANZA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 8 de Julio del corriente año, a los efectos de participar de una audiencia con el Juez Nacional, Dr. ATAILADE, que entiende en la causa relacionado con la quiebra de la firma Aurora Grundig, como así también ante el Ministerio de Trabajo de la Nación con relación al tratamiento del Proyecto de Expropiación de un inmueble de dicha firma.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador José BARROZO, quién se trasladará a dicha ciudad a los efectos de participar de una audiencia con el Juez Nacional, Dr. ATAILADE, que entiende en la causa relacionado con la quiebra de la firma Aurora Grundig, como así también ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, con relación al tratamiento del Proyecto de Expropiación de un inmueble de dicha firma, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador José BARROZO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 158 / 03